NOVATEK DEL CARIBE SAS

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Barranquilla, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Señores.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL ATLANTICO

REUNIDOS
De una parte,

NOVATEK DEL CARIBE SAS con domicilio social en la ciudad de Barranquilla, inscrita en el Registro Mercantil de Barranquilla con NIT 900.375.197 – 6 representada en este acto por **JAN CARLOS ROZO PALACIO** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** en adelante, "la Cedente".

Y de otra parte,

R2G METROLOGIA SAS con domicilio social en la ciudad de Barranquilla inscrita en el Registro Mercantil de Barranquilla con NIT 901.464.435 – 2 representada en este acto por **CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** en adelante, "la Cesionaria".

MANIFIESTAN

I. Que la Cedente es titular legítima de determinados derechos económicos derivados de contrato No. CO1.PCCNTR.8407779 que tiene por objeto: 8-9302-1444 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración de los equipos de medición del laboratorio de alimentos y bebidas, vigencia 2025

II. Que la Cedente desea ceder a la Cesionaria, y esta acepta, todos los derechos económicos relacionados con el objeto antes mencionado, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato

- Por medio del presente contrato, la Cedente cede a favor de la Cesionaria, de forma exclusiva y con plenos efectos jurídicos, todos los derechos económicos presentes y futuros que pudieran derivarse del contrato No. CO1.PCCNTR.8407779 que tiene por objeto: 8-9302-1444 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración de los equipos de medición del laboratorio de alimentos y bebidas, vigencia 2025.
-

Segunda. Naturaleza de la cesión

- La presente cesión es de carácter total y no incluye los derechos morales o de propiedad intelectual, salvo pacto expreso en contrario.

Tercera. Precio y forma de pago

- Para los efectos de esta cesión, el cesionario recibirá los recursos correspondientes, por medio de esta cuenta bancaria de la entidad Bancolombia, número 483-0000-5574, cuenta corriente

Cuarta. Garantías
La Cedente garantiza:

- Que es titular legítima y exclusiva de los derechos objeto de cesión.
- Que dichos derechos no han sido previamente cedidos ni comprometidos con terceros.
- Que no existen litigios, reclamaciones o cargas que puedan afectar la cesión.

Quinta. Obligaciones de las partes

- La Cedente se compromete a colaborar con la Cesionaria para formalizar los actos necesarios para el ejercicio de los derechos económicos cedidos.
- La Cesionaria se compromete a utilizar los derechos económicos conforme a la legislación aplicable y al presente contrato.

Sexta. Confidencialidad

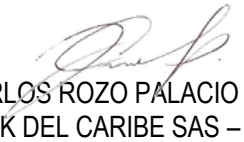
- Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre los términos del presente contrato y sobre cualquier información sensible a la que tengan acceso con motivo del mismo.

Séptima. Legislación aplicable y jurisdicción

- El presente contrato se regirá por las leyes de Colombia Para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barranquilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en Barranquilla a 30 días del mes de octubre de 2025

POR LA EMPRESA CEDENTE



JAN CARLOS ROZO PALACIO - CC 8.569.380 / REPRESENTANTE LEGAL
NOVATEK DEL CARIBE SAS – NIT 900.375.197-6

POR LA EMPRESA CESIONARIA



CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ - CC 1.140.814.911 / REPRESENTANTE LEGAL
R2G METROLOGIA SAS - NIT 901.464.435 – 2